

Gobierno del Estado de Tabasco**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-27000-14-1396

1396-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,536.3
Muestra Auditada	28,793.8
Representatividad de la Muestra	52.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Tabasco por 54,536.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 28,310.6 miles de pesos, monto que representó el 51.9 % de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación y cumplimientos de los documentos por los servidores públicos; así como de los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Tabasco en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-27000-14-1396-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Transferencia de Recursos.

2. La entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio, en donde se depositaron la primera y segunda ministraciones correspondientes al 40.0% cada una, previamente validada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por un monto de 54,536.3 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 249.2 miles de pesos. La tercera ministración no fue entregada a la entidad por la reducción presupuestal aplicada al subsidio.

Registro e Información Financiera.

3. Se verificó que la entidad realizó correctamente los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial del SPA 2015; sin embargo, se observó que no clasificó los bienes de acuerdo con la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que se registraron los vehículos, motocicletas y cuatrimotos en la partida 541 "Vehículos y equipo terrestre", los cuales debieron registrarse en la partida específica 549 "Otros equipos de transporte" (para motocicletas y cuatrimotos). Mediante una muestra selectiva de los registros contables, presupuestales y patrimoniales se constató que estaban debidamente actualizados, identificados y controlados.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio núm. DGARFT"A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-27000-14-1396-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no clasificaron los bienes de acuerdo a la partida genérica correspondiente del Clasificador por Objeto del Gasto; esta irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con el oficio núm. DGARFT"A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Destino de los Recursos.

4. La entidad recibió recursos por 54,536.3 miles de pesos, por concepto del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) que generaron 249.2 miles de pesos de intereses financieros, de los cuales se ejerció un total de 51,720.5 miles de pesos del monto asignado y no se

ejercieron intereses; asimismo, no se realizaron reprogramaciones, se efectuaron reclasificaciones provenientes de ahorros presupuestarios por un monto de 2,020.7 miles de pesos, las cuales fueron notificadas y aprobadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. Se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (SESESP) remitió, mediante el oficio número SECESP/DPSyE/0215/2016 de fecha 28 de enero de 2016 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el acta que acredita el cierre del ejercicio presupuestal, el reporte de avance en la aplicación de los recursos y la constancia de cancelación de una de las dos cuentas empleadas para la administración de los recursos del SPA 2015. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a la fecha de la auditoría no había informado al SESESP, la finalización de los trabajos de verificación documental, por lo que está pendiente concluir con la consistencia de las cifras del cierre del ejercicio presupuestal 2015 que presenta el estado de Tabasco, con la documentación comprobatoria de los recursos aplicados; así mismo la entidad realizó tres reintegros de recursos no ejercidos por un importe total de 2,883.2 miles de pesos con un desfase de 13, 21 y 49 días naturales posteriores a la fecha límite establecida en la normativa. Asimismo, se reintegraron 249.2 miles de pesos por intereses no ejercidos con un desfase de 21, 31, 53 y 62 días naturales.

El día 22 de enero y 22 de marzo de 2016, se cancelaron las cuentas bancarias específicas y se remitió la documentación correspondiente, el día 29 de marzo de 2016, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), lo cual implica un retraso en el cumplimiento de las fechas límite establecidas por la normativa de 53 días naturales.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio núm. DGARFT“A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-27000-14-1396-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación con un desfase de 13, 21 y 49 días naturales posteriores a la fecha límite establecida; asimismo, por realizar con 53 días de desfase en la cancelación de las cuentas bancarias y con 21, 31, 53 y 62 días naturales de retraso en los reintegros realizados; estas irregularidades fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con el oficio núm. DGARFT“A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Transferencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial.

^{1/} Para efectos del SPA los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP se constató que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, reportó el segundo, tercero y cuarto trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero.

Con el análisis de la información reportada del SPA en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó su congruencia con la información financiera presentada por la entidad al cierre del ejercicio.

El gobierno del estado publicó en su página de internet y en el periódico oficial local los cuatro reportes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Avance Financiero.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

7. Con la revisión de las partidas específicas "Camioneta tipo Pick up", "Cuatrimoto", "Motocicleta" y "Vehículo Tipo Sedán" por 19,105.8 miles de pesos, se constató que se compraron vehículos, cuatrimotos y motocicletas en comento para la Secretaría de Seguridad Pública, los cuales se adjudicaron mediante Licitación pública nacional, proceso que contó con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y la recepción de los bienes adquiridos, y mediante las adjudicaciones directas con números de contrato CVSP545-80/15 y CVSP545-84/15, las cuales contaron con cotizaciones y cuadro comparativo; sin embargo, en los procedimientos de adquisiciones mencionados la entidad no acreditó la

excepción a la Licitación Pública; además, no contó con el resultado de las investigaciones de mercado que soporte el procedimiento de contratación seleccionado.

Mediante inspección física selectiva, se constató que los bienes se encuentran en operación, resguardados, inventariados y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, y destinados a los fines del subsidio; sin embargo, se excedió en 10 días en la fecha de entrega, sin que se aplicaran las penas convencionales al proveedor por un importe de 12.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio núm. DGARFT“A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-27000-14-1396-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de la excepción a la licitación pública, de acuerdo con la normativa, para la adquisición de bienes para el equipamiento institucional, así como por no aplicar las penas convencionales por retrasos en la entrega de los bienes; estas irregularidades fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con el oficio núm. DGARFT"A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

8. Con la revisión de las partidas específicas "Arma Corta", "Arma Larga", "Municiones (Arma Corta)" y "Municiones (Arma Larga)" por 4,692.5 miles de pesos, se verificó que los recursos se utilizaron en la adquisición de municiones para armas cortas, armas largas y municiones para armas cortas y largas, asignados mediante adjudicación directa a la Secretaría de la Defensa Nacional, proceso que contó con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y la recepción de los bienes adquiridos; se formalizó el proceso de compraventa de los bienes mediante el convenio interinstitucional, y se cuenta con la cotización SIDCAM-GOB-129/2015.

Mediante inspección física, se constató que los bienes se encuentran en operación, resguardados, inventariados y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, y destinados a los fines del subsidio.

9. Con la revisión de las partidas específicas "Equipo anti motín", "Chaleco Balístico" y "Casco Balístico", por 4,573.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

De la adjudicación del contrato número CVSP554-43/15, se verificó que el proceso de licitación pública nacional se llevó a cabo de acuerdo con la normativa; en el cual se determinaron 10 días de atraso en la entrega de los bienes, sin que se aplicaran las penas convencionales al proveedor por un importe de 97.3 miles de pesos.

Con la revisión al expediente técnico de la adjudicación del contrato número CVSP554-051/15, el cual se adjudicó mediante la modalidad de adjudicación directa debido a que la licitación pública número LA-927002967-N1-2015 que se declaró desierta, se asignó a la

propuesta económicamente más baja; sin embargo, no se contó con el resultado de la investigación de mercado que soporte la designación.

Con la revisión al expediente técnico de la licitación número IA-927002967-N5-2015, se verificó que el proceso de invitación a cuando menos tres personas se llevó a cabo con observancia a las disposiciones normativas, en el cual se determinaron 3 días de atraso en la entrega de los bienes, sin que se aplicaran las penas convencionales al proveedor por 7.9 miles de pesos.

Mediante inspección física de la muestra, se constató que los bienes se encuentran en operación, resguardados, inventariados y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y destinados a los fines del subsidio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio núm. DGARFT"A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-27000-14-1396-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto, asignaron a proveedor que mediante acta de acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco 2015; estas irregularidades fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con el oficio núm. DGARFT"A"/2194/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-27000-14-1396-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,192.00 (ciento cinco mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de penas convencionales no aplicadas por el atraso en la entrega de los bienes, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Sistema Nacional de Información.

10. Con la revisión de la partida genérica "Estación de Transferencia Remota de Fichas" por 500.0 miles de pesos contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, se verificó que el proceso contó con el dictamen de adjudicación fundado y motivado.

Mediante inspección física se constató que los bienes se encuentran en uso y resguardados, y están asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, destinados a los fines del subsidio.

Cumplimiento de metas.

11. El Gobierno del Estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, recibió recursos por 54,536.3 miles de pesos autorizados para la ejecución 138 acciones contempladas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión.

El SPA se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Respecto de los recursos administrados del SPA, el PPN al que se le asignó mayores recursos del SPA fue a "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", con 75.9%; y a los PPN a los se asignó una cuantía menor de recursos fueron al Sistema Nacional de Información, Nuevo Sistema de Justicia Penal, Red Nacional de Telecomunicaciones, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, con 8.9%, 6.2%, 5.6%, 2.6% y 0.8%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, el Programa con Prioridad Nacional (PPN) que ejerció mayores recursos respecto de los importes ministrados fue "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", con 39,274.7 miles de pesos y el Programa con Prioridad Nacional (PPN) que ejerció menor recurso fue "Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional" con 400.0 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se habían pagado 46,610.8 miles de pesos que representaron el 85.5% de los recursos ministrados del SPA, y se devengaron 5,109.8 miles de pesos; los 2,883.2 miles de pesos restantes se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE el 28 de enero, 5 de febrero y 4 de marzo de 2016, y los intereses generados por un importe de 249.2 miles de pesos, el 5 de febrero, 15 de febrero, 8 de marzo y 17 de marzo de 2016.

De las 138 acciones por 54,536.3 miles de pesos ministrados, al 31 de diciembre de 2015, el estado inició financieramente 123 acciones.

Al 31 de julio de 2016, se había ejercido el 94.7% de los recursos del SPA; los 2,883.2 miles de pesos restantes, que no fueron ejercidos, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE. El estado no alcanzó las metas programadas de las 138 acciones, por lo que no cumplió con todas las acciones de los 6 PPN.

La entidad destinó 4,692.5 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la fecha de la auditoría se había recibido todo el armamento. Lo anterior contribuye al equipamiento de la policía estatal acreditable.

Se realizaron tres reprogramaciones, por un monto de 2,020.7 miles de pesos, específicamente en el PPN: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información.

15-A-27000-14-1396-01-002 Recomendación

Para que Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan la aplicación de los recursos y

acciones que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 105.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,793.8 miles de pesos, que representó el 52.8% de los 54,536.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tabasco no había ejercido el 14.5 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2016, aún no ejercía el 5.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 105.2 miles de pesos, el cual representa el 0.4%.

El Gobierno del Estado de Tabasco no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en 94.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar las eficiencias en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Fiscalía General del Estado (FGE), y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), todos del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, párrafo décimo, y 134, párrafo primero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, y 77, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 4, 16, y 43, fracción XIV.

Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco: cláusula tercera, inciso A.

artículo 134, párrafos, primero, tercero y cuarto.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015: anexo 9.

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 26, párrafo segundo; artículos 29, 30, 33, párrafo cuarto; 34, 35, 37 y 55.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 71, fracción III.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículo 36.

3. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Contrato CVSP554-43/15: Cláusula Novena.

4. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Acuerdo Por El Que Se Establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículo 17, 43, fracción I y VIII.

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Catálogo de Bienes y Servicios 2015 para el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.